



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho




PROVIDENCIA N°2388 – AÑO 2020.-
Ref.Expde.N°02001-0051295-7

Atento a la Nota N°2544820 de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Gestión Territorial Educativa, para que la Dirección Provincial de Equidad y Derechos se pronuncie sobre lo tramitado.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
01 de diciembre de 2020.-



Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

Expediente N° 02001-0051295-7.-

Ref: Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe s/
pedido de informe sobre medidas adoptadas por los Equipos
Socioeducativos en el marco de COVID- ASPO.-

En respuesta a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en Comunicación N° 39922 CD, la Dirección Provincial de Equidad y Derechos informa lo siguiente:

a) ¿Cuál fue la metodología de trabajo adoptada por los equipos de referencia, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)?

En esta gestión se construyó una transformación en la concepción y trabajo de los equipos ESE, que no sólo abarcan el marco de ASPO/DISPO, sino que se continúan por determinar una ampliatoria de las garantías de derechos de los N.N y A.

De trabajar en una situación compleja que ingresaba al sistema escolar como se hacía anteriormente, se trabaja desde el paradigma de derechos quedando plasmada su metodología de la siguiente manera:

- Las intervenciones de los ESE, deben **continuar** hasta la restitución integral de los derechos que se hayan vulnerado.
- **Las instituciones NO deberán reingresar anualmente** nuevos protocolos sobre los mismos niños, niñas y adolescentes anteriormente presentados.
- Toda situación compleja o que amerite intervención superior, **será comunicada de inmediato por la coordinación del ESE** al Equipo Provincial de Equidad y Derechos, al/la Delegado/da Regional, y en caso de pertenecer a instituciones públicas de gestión privada, también al Director Provincial de Educación Privada.
- Cada coordinación de ESE requerirá la **realización de encuentros sistemáticos con las Supervisiones**, a fin de aunar estrategias en el marco de restituir derechos a los y las estudiantes que están sufriendo la vulneración de los mismos.
- Los ESE priorizarán sostener una **comunicación fluida** con los **equipos directivos** de las escuelas en el marco del desarrollo de las estrategias de intervención. La misma podrá darse por medio de correo electrónico **con copia a la Supervisión** correspondiente, en donde se informe a los equipos directivos las actuaciones que se vayan realizando en cada situación.
- Los ESE priorizarán que las reuniones con las familias en el marco del desarrollo de las estrategias de intervención se realicen en **territorio**, es decir en las mismas escuelas o alguna institución de la trama barrial con la que se pueda articular, con excepción de que la situación amerite otro marco institucional para su abordaje.



- El Equipo de Equidad y Derechos **propiciará las articulaciones interministeriales e institucionales** necesarias para el despliegue de las estrategias de los ESE.
- El procedimiento es el mismo para instituciones educativas públicas de Gestión Oficial o de Gestión Privada.
- Cuando una institución educativa tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, o sospecha de la misma **DEBERÁ**, en acuerdo con su Supervisión, comunicar al correo oficial de la coordinación de ESE correspondiente mediante el envío del protocolo (Formulario C) y actas escaneadas adjuntas. Dichos correos deberán ser enviados por la institución educativa con copia a las respectivas supervisiones.
- Cuando se trate de **urgencia** la institución educativa deberá tomar contacto telefónico de inmediato con su Supervisión y la Coordinadora de ESE correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE ESE

La institución escolar deberá enviar protocolo (formulario C) y actas escaneadas, por correo electrónico a la coordinación correspondiente de ESE con copia a su supervisión. En el marco de ASPO/DISPO, se implementa el ingreso de situaciones a través de correos electrónicos (Anteriormente se hacía en formato papel y en modo presencial), esta metodología facilitó los tiempos y posibilidades de trabajo. Por tal razón, se continuará de esta manera, una vez que se vuelva a la presencialidad.

PROCEDIMIENTO DE PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE ESE POR URGENCIAS

- En aquellas situaciones en las que el niño, la niña, o adolescente exprese no querer regresar a su hogar, y/o corran peligro de vida o manifiesten convivir con quien es perpetrador de la vulneración de sus derechos en caso de abuso sexual.
- La institución escolar deberá comunicarse telefónicamente de forma inmediata con la coordinación correspondiente de ESE y la supervisión

En las situaciones de urgencias se realizará la presentación del protocolo (formulario C) y actas con posterioridad.

Aclaración importante: Todas las intervenciones realizadas se hicieron respetando el derecho de los y las trabajadores con los artículos de licencia 500 en el marco de la pandemia. Atendiendo en forma virtual y en caso de ser necesario se realizaron las visitas en terreno con las integrantes y coordinadoras respetando las normas de prevención y cuidado.

b) ¿Cuántos equipos se encuentran funcionando, indicando región educativa y nodo correspondiente?

Se encuentran funcionando 9 Equipos Socioeducativos en las 9 Regionales de Educación existentes:

Región I: Tostado: Departamento 9 de Julio y Vera. Coordinadora: Mariela Pérez.

Región II: Reconquista: Departamentos Vera, General Obligado y San Javier. Coordinadora: Mariana Aguilar.

Región III: Rafaela: Departamentos Castellanos y Las Colonias. Coordinador: Gerardo Cardoni¹.

¹ Gerardo Cardoni se desempeñó como Coordinador hasta febrero de 2021, que comenzó a desempeñarse como Delegado Regional de Educación -Región III. Su reemplazo como coordinador se encuentra en proceso de selección.



Región VI: Santa Fe: Departamentos La Capital, Garay, San Justo, San Javier, San Geronimo, Las Colonias. Coordinadoras: Zona norte, noreste, sur y oeste: Palacín Macarena; Zona este, centro, la costa, Santo Tomé: Velázquez Patricia

Región V: Cañada de Gómez: Departamentos Belgrano, Iriondo, San Lorenzo y Caseros. Coordinadora: Gabriela Gambetta.

Región VI: Rosario: Departamentos: Constitución, Rosario y San Lorenzo. Coordinadoras: Zona sur, sudoeste, centro: Marcela Bertoldi; Zona oeste, Villa Gobernador Gálvez, Villa Constitución: Romina Gandini ; Zona norte, Cordón Industrial y cordón sur: Verónica Flores

Región VII: Venado Tuerto: Departamentos General López y Constitución. Coordinadora: Claudia Boyle.

Región VIII: San Jorge: Departamentos San Martín y Castellanos. Coordinadora: Silvina Cravero.

Región IX: San Cristóbal: Departamentos San Cristóbal. Coordinadora: Daniela Morbidoni. .

c) ¿Cómo es el circuito de recepción de las situaciones complejas relacionadas a la vida escolar en el marco de la virtualidad?

Como se explicitó en el punto a, el procedimiento se realiza a través del formulario C (que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación y que se envía via mail), cuando la derivación es a través de las instituciones educativas. Y vía correo electrónico, cuando la consulta procede de otros Organismos del Estado como Servicios Locales de Niñez, Niñez Provincial, MPA, Salud, Fiscalía, entre otros. En todas las situaciones, es función de los ESE, contactarse, comunicar y trabajar la historia escolar del niño, niña o adolescente cuyo derecho ha sido vulnerado, junto a los/as profesionales de la escuela de procedencia y articulando en red con los/as diferentes referentes/as de los organismos mencionados.

d) Si en la dimensión socio-institucional, dichos equipos recibieron situaciones por parte del alumnado en relación a problemas intrafamiliares, de deserción escolar o vulneración de derechos, y en caso afirmativo, indicar cuántos problemas de esta índole han sido intervenidas.

Aclaración, todas las intervenciones que realizan los Equipos ESE se enmarcan en: Decreto N° 2288/16; Decreto N° 4380/15 “Reglamento Orgánico de los Socioeducativos”; Leyes Nacionales N° 26.206 y 26.061 y Leyes Provinciales N° 12.958 y 12.967.

En lo que respecta al **grupo A (“Problemáticas referidas a lo Institucional”)**, han ingresado **1029 situaciones**. A su vez, al interior de este agrupamiento, podemos visualizar en primer lugar a la **subcategoría A1-7 (Solicitud de Intervención a los ESE por otros Organismos)** con **349 situaciones** (10,46%). También se destacan dentro de este agrupamiento, las **subcategorías A1-1 (Asistencia Irregular)**, **A1-2 (Abandono Escolar)** y **A1-8 (Dificultades para el sostenimiento del vínculo pedagógico)**, con **161, 173 y 104** situaciones respectivamente. Se observa que estas tres sub-categorías se encuentran vinculadas a las problemáticas de no presencialidad y semipresencialidad en contexto de Pandemia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

FOLIO N°
7

Dichas situaciones se enmarcan en cuatro dimensiones que fueron modificadas con la participación de los y las integrantes de los equipos socioeducativos ante la necesidad de generar nuevas categorías, que atiendan tanto las situaciones que anteriormente quedaban englobadas dentro de problemáticas más generales, o que han surgido en este contexto excepcional de Pandemia.(ASPO Y DISPO) y a fin de que se condigan con mayor fidelidad a la realidad, procurando fortalecer el trabajo de Promoción, Protección y Garantía de Derechos a niños, niñas y adolescentes., a saber: *Institucional* (situaciones problemáticas que comprometen directamente a la institución educativa, sus actores e interfieren en sus relaciones y convivencia); *Centro de Vida* (Son aquellas problemáticas que se desarrollan en el lugar asimilable a la residencia habitual donde las niñas, niños y adolescentes transcurren en condiciones legítimas la mayor parte de sus existencias. Ref: Art. 4 inciso f de la Ley Provincial N° 12.967); *Salud* (Incluye problemáticas de salud. En esta dimensión, la salud es considerada como estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades) y *vulneración de derechos sexuales* (Incluye aquellas problemáticas vinculadas a la vulneración de derechos sexuales. Refiere a aquellas situaciones en las que se daña la dignidad e integridad física, sexual, psíquica y moral de NNA).

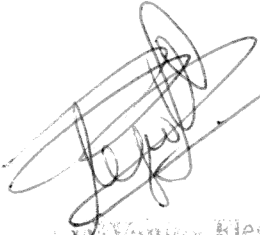
e) Si en la dimensión socio-familiar, dichos equipos trabajaron junto a los referentes adultos de niñas, niños y adolescentes, sobre las causas y posibles estrategias de resolución de las problemáticas suscitadas en el plano intrafamiliar.

En todas las situaciones de vulneración de derechos de N, N y A, en las que intervienen los Equipos Socioeducativos, se contacta a los/as referentes adultos/as a través de reuniones en las que se convoca también a supervisores y equipos directivos para pensar estrategias de abordaje y articulación con otros organismos del Estado.

Cuando la vulneración de derechos implica un delito que involucra a un conviviente del N, N y A se contempla la posibilidad de que algún miembro de la familia ampliada pueda acompañar la pertinente denuncia. En el caso de que la vulneración sea perpetrada por un miembro externo al círculo familiar, en general un referente adulto/a es el que acompaña. En todas las situaciones en las que ningún miembro del círculo familiar realice la denuncia, la realiza el Equipo Socioeducativo con la firma de los distintos delegados regionales en los centros de denuncias judiciales y a la Secretaría de Niñez.

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho para la prosecución del trámite.

Oficie de atenta nota.-


VALERIA FIERRO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SEGURIDAD Y DERECHOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho



PROVIDENCIA N°0409- AÑO 2021.-
Ref.Expdte.N°02001-0051295-7

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota de fs.2, habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Equidad y Derechos (cfr.fs.4/7), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad (fs.1).

Así las cosas, se aconseja se comunique a esta última autoridad la colección de lo informado y actuado, a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
05 de marzo de 2021.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 8 de marzo de 2020.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0051295-7.-

Señora

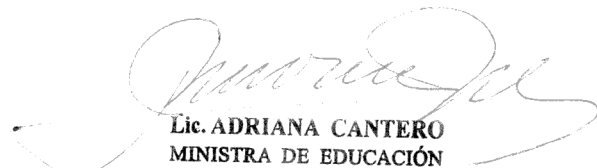
Subsecretaria de Asuntos Legislativos

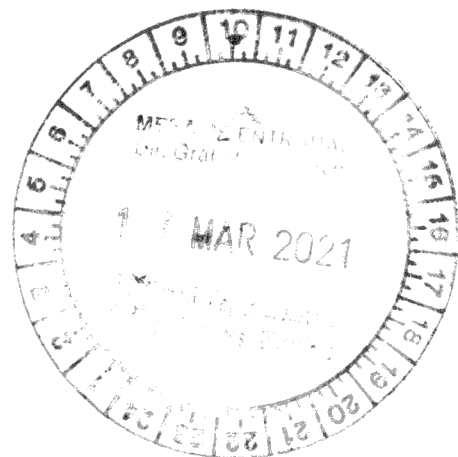
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Su Despacho

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTANº: E 19141

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

2021

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 25448/20 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de informes sobre las medidas adoptadas por los equipos socioeducativos en el marco de COVID Y ASPO, a fs 4/7 se responde lo requerido, con el aval de la señora Ministra de la Cartera a fs9 .

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad